

Vista la Orden 3760/2005, de 20 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de agosto), de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación en documentación educativa.

Vista la Orden de concesión 6380/2005, de 24 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre), apartado tercero, que establece que si hubiese alguna vacante se cubrirá según el listado de suplentes del Anexo V del Acta número 3 de la Comisión de Selección.

Vista la propuesta de resolución motivada por el Acta número 3, Anexo IV, de la Comisión de Selección, en su reunión del 28 de octubre de 2005.

Visto el informe de la Comisión de Selección, en el que se expone que, debido a la renuncia de las personas que habían sido seleccionadas según Anexo IV, se procede a cubrir las plazas a través de la lista de suplentes según el apartado 10 de las bases reguladoras y el apartado 3 de la Orden de concesión.

#### DISPONGO

##### Primero

Adjudicar una beca de formación en documentación educativa a favor de doña Ana Nieves Millán Reyes, en aplicación del apartado 6 de la Orden 3760/2005, de 20 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se convocaban tres becas de formación en documentación educativa.

##### Segundo

La beca se desarrollará, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2008, por un importe de 20.100 euros, por las cuantías que se especifican, pormenorizadamente, con cargo a la Partida 48290 del Programa 509:

- Año 2006: 2.100 euros.
- Año 2007: 9.000 euros.
- Año 2008: 9.000 euros.

##### Tercero

El pago de la beca se hará efectivo mensualmente, por un importe de 750 euros, previa certificación de la Directora General de Ordenación Académica, de conformidad con la calidad de las tareas realizadas.

##### Cuarto

El disfrute de esta beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de similares características, financiada con fondos públicos, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

##### Quinto

Los adjudicatarios de las becas quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes y, en particular, a asumir los extremos regulados en el artículo 4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

##### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

(03/30.211/06)

## Consejería de Educación

**4387** *ORDEN 6531/2006, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se concede el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Julián Marías”, año 2006, a doña Carmen Iglesias Cano y se dispone un gasto de 42.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Vista la Orden 1875/2006, de 3 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías”, año 2006.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección, prevista en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

Vista la memoria propuesta de la ilustrísima señora Directora General de Universidades e Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Julián Marías”, año 2006, a doña Carmen Iglesias Cano.

##### Segundo

Autorizar la disposición de un gasto, en la partida 78200 del programa 519 del vigente presupuesto de gastos, por un importe de 42.000 euros, para la financiación de dicho premio.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo), la Directora General de Universidades e Investigación, Clara Eugenia Núñez.

(03/30.567/06)

## Consejería de Educación

**4388** *ORDEN 6654/2006, de 17 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se concede el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán”, año 2006, a don Antonio Hernando Grande y se dispone un gasto de 42.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Vista la Orden 1875/2006, de 3 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías”, año 2006.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección, prevista en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

Vista la memoria propuesta de la ilustrísima señora Directora General de Universidades e Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán”, año 2006, a don Antonio Hernando Grande.

**Segundo**

Autorizar la disposición de un gasto, en la partida 78200 del programa 519 del vigente presupuesto de gastos, por un importe de 42.000 euros, para la financiación de dicho premio.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo), la Directora General de Universidades e Investigación, Clara Eugenia Núñez.

(03/30.568/06)

**Consejería de Educación**

**4389** ORDEN 6893/2006, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se conceden ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación educativa en la fase segunda: Premios.

Vista la Orden 6518/2005, de 30 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2005), de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación educativa en la fase segunda: Premios, y vistas las Actas de la Comisión de Selección, de fechas 16 y 18 de octubre de 2006,

DISPONGO

**Primero**

Conceder tres premios y seis menciones por un importe total de 23.400 euros a los centros propuestos en el Acta de Comisión de Selección por las cuantías que se relacionan a continuación, con cargo a la Partida 48500 del Programa 509:

- Un primer premio de 5.000 euros.
- Un segundo premio de 4.000 euros.
- Un tercer premio de 3.000 euros.
- Seis menciones de 1.900 euros cada una.

PREMIOS Y MENCIONES	TÍTULO DEL PROYECTO	CENTRO	LOCALIDAD	CUANTÍA
Primer Premio	Creación de la empresa simulada "Mundiluz, S.L.S."	IES Francisco Tomás y Valiente.	Madrid	5.000 €
Segundo premio	Música antigua para niños modernos	CEIP Apis Aureliae	Colmenar de Oreja	4.000 €
Tercer premio	Hypatía, revista matemática	IES Barrio de Bilbao	Madrid	3.000 €
Mención	El agua: un estudio multidisciplinar utilizando la pizarra digital interactiva.	IES Rosa Chachel	Colmenar Viejo	1.900 €
Mención	Las maletas viajeras II	EI El Tambor	San Fernando de Henares	1.900 €
Mención	Plan de fomento de la lectura	IES Manuela Malasaña	Móstoles	1.900 €
Mención	Hacemos lectores, hacemos investigadores.	IES La Cañada	Coslada	1.900 €
Mención	El patio de la escuela "Un bosque lleno de vida"	Asociación Pablo Montesinos. EEI Platero	Meco	1.900 €
Mención	Leopoldo el ratón de biblioteca o unas cartas especiales	CEIP Luis Vives	Parla	1.900 €
<b>TOTAL</b>				<b>23.400 €</b>

**Segundo**

El abono de la citada cantidad se hará efectivo en un único pago, según lo establecido en el artículo 11 de las bases reguladoras de la Orden 6518/2005, de 30 de noviembre.

El pago a los centros docentes de titularidad pública se realizará a través de las Direcciones de Área Territoriales, con el siguiente desglose:

**Área Territorial Madrid Capital**

CENTRO	PROYECTO	LOCALIDAD	PREMIO	CUANTÍA PREMIO
IES Francisco Tomás y Valiente	Creación de la empresa simulada "Mundiluz, S.L.S."	Madrid	Primer Premio	5.000€
IES Barrio de Bilbao	Hypatía, revista matemática	Madrid	Tercer Premio	3.000 €
<b>TOTAL</b>				<b>8.000 €</b>